

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 267/2024

EXP. 3852/2023

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 17/2024, con fecha 23 de enero de 2024, la modificación de las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 790/2023, de 22 de noviembre de 2023, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha de 01/12/2023, y anuncio nº 5.130/2023, se publica tal modificación a los efectos oportunos, siendo el tenor literal el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 17/2024. DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para llevar a cabo procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal que será de cuatro años. Durante su vigencia, se cubrirán las plazas de carácter temporal que por diversas circunstancias o atendiendo a programas diversos surjan en este Ayuntamiento, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 790/2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, mediante sistema de concurso, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha de 01/12/2023, y anuncio nº 5.130/2023.

Visto requerimiento de subsanación con fecha de 21/12/2023, formulado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba, en la que se requiere subsanación de la Base SEXTA INSTANCIA Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS DE PARTICIPANTES, Base DÉCIMA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- PUNTO C/ Situación como demandante de empleo y ANEXO III - Punto 3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL, de las bases anteriormente mencionadas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Modificar las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 790/2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha de 01/12/2023, y anuncio nº 5.130/2023, con el siguiente detalle:

A/ Base PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**Donde dice:**

“Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo en la que se cubrirán puestos de carácter temporal (recogidos en el Anexo II) que por diversas circunstancias o atendiendo a programas diversos surjan en este Ayuntamiento, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma. La Bolsa tendrá una duración de 4 años.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para

la cobertura de las necesidades temporales de personal mediante el sistema de concurso de méritos.

La bolsa está formada por una lista en la que los/las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento, figurarán por orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

El texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos Web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba”.

Debe decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal (categorías recogidas en Anexo I, salvo categoría de Auxiliar Administrativo/a) o nombramiento de funcionario interino (solo para la categoría de Auxiliar Administrativo/a), cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

La Bolsa tendrá una duración de 4 años.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal mediante el sistema de concurso de méritos.

La bolsa está formada por una lista en la que los/las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento, figurarán por orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

El texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos Web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba”.

B/ Base SEXTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Anular el párrafo 4º, cuyo tenor literal es el que sigue: “Quienes envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo que no sea el de presentación directa en el Registro del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: correoayuntamientovillaviciosa@gmail.com, en el mismo día en que se efectúe el envío, adjuntando escaneado en pdf el recibo o justificante del mismo así como de la documentación presentada, ello al objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de la instancia dentro del plazo establecido”.

C/ Base DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Anular el último párrafo cuyo tenor literal es el que sigue: “C/ Situación como demandante de empleo: Se acreditará con el informe de vida laboral”.

D/ Base UNDÉCIMA. CALIFICACIÓN

Modificar el primer párrafo y donde dice: “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los baremos, siendo 10 puntos el máximo de puntuación a obtener por los aspirantes”.

Debe decir:

“La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los baremos, siendo 7 puntos el máximo de puntuación a obtener por los aspirantes”.

E/ ANEXO III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**Donde dice:**

“3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máx. 2,5 puntos)

Debidamente acreditados y relacionados con las tareas propias de la categoría:

-Se puntuará a razón de 0,005 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas en el ámbito de la Administración Pública.

-Se puntuará a razón de 0,003 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas fuera del ámbito de la Administración Pública”.

Debe decir:

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máx. 2,5 puntos)

La experiencia profesional debidamente acreditada y relacionada con las tareas propias de la categoría se valorará del siguiente modo:

a) Puesto de Auxiliar Administrativo/a:

-Se puntuará a razón de 0,005 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas en el ámbito de la Administración Pública.

-Se puntuará a razón de 0,003 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas fuera del ámbito de la Administración Pública”.

b) Resto de puestos: Se puntuará a razón de 0,005 puntos por día completo trabajado por funciones ya sea en el ámbito de la Administración Pública o fuera del ámbito de la Administración Pública.

F/ ANEXO III. SITUACIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Anular el siguiente punto:

“4. SITUACIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: (máx. 3 puntos)

Se acreditará con el informe de vida laboral

-Se puntuará a razón de 0,009 puntos por día desempleado/a dentro del último año.

La persona que esté trabajando en la fecha en que solicite participar en la bolsa de trabajo o haya trabajado en este Ayuntamiento en los 18 meses anteriores a la solicitud de participación en este procedimiento, no podrá obtener ninguna puntuación por situación como demandante de empleo.

La persona que no haya trabajado nunca, obtendrá la máxima puntuación en el apartado 4, de situación como demandante de empleo.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios Web y web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

TERCERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por 20 días hábiles más desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretaria, doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 24 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Gema Elena González Nevado.